

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2022-00107-00**

Reunidos los requisitos establecidos en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, con fundamento en lo previsto en el numeral 2° del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1074 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1835 de 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, se **RESUELVE**:

PRIMERO: DECRETAR LA APREHENSIÓN del vehículo identificado con placa **RLO-606** de propiedad de MARÍA CAMILA BOHORQUEZ BERNAL. Para el efecto, ofíciase a la Policía Nacional -SIJIN- Automotores, advirtiéndole que, una vez capturado el automotor, deberá ser puesto a disposición de este Despacho en los parqueaderos indicados en el escrito de solicitud, folio 2 PDF 001, atendiendo la ciudad de detención.

SEGUNDO: Una vez aprehendido el vehículo precitado, SE DECRETA LA ENTREGA de éste a BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A. en virtud de la garantía mobiliaria constituida a favor de la parte solicitante por la señora MARÍA CAMILA BOHORQUEZ BERNAL.

TERCERO: Se reconoce personería a la abogada GINA PATRICIA SANTACRUZ como apoderada de la sociedad acreedora, en los términos y para los fines del mandato conferido (fl.8 PDF 001).

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**

El anterior auto se notificó por anotación en estado No. _____

Hoy de mayo de 2022

La Secretaria,
Cecilia Andrea Aljure Mahecha

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada

Juez

Juzgado Municipal

Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b25521277d996f5ced671b56739f8ed00a564befa7810364002252c2a024ef52**

Documento generado en 27/05/2022 08:24:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>